

En Tafi del Valle a los veintitres días del mes de Abril de 1987 se celebra el presente contrato entre los Sres. MATEO VILTEZ ,argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 3.451. 577 domiciliado en Tafi del Valle y por otro lado el Sr. Belarmino Marcial ,argentino, mayor de edad, L.E. 3.454. 367 domiciliado en Los Cuartos Tafi del Valle .- quienes dicen someterse y estar en un todo de acuerdo con las siguientes clausulas . Belarmino Marcial -

PREMERA: El Sr. MATEO VILTEZ transfiere el 50% de la propiedad adquirida según boleto de compra Venta de fecha 18/01/63 al Sr. Guillermo CHenaud, - - - - -

SEGUNDA Se hace constar que las condiciones del presente contrato es siguiente: El Sr. Viltez fue indemnizado en el año 1963 por el Sr. Guillermo CHenaud y en virtud de ello le transfirió las tierras objeto de ésta cesión.

TERCERO Según lo declaran ambas partes el Sr. Marcial le abonó en ese mismo año al Sr. Viltez el precio correspondiente en un 50% . En éstos momentos es imposible determinar el monto actualizado ,además se formaliza en esta oportunidad a expreso pedido del Sr. Marcial ya que no posee instrumento alguno que acredite que el también es propietario.

CUARTO Se hace constar que ambos viven en la propiedad con sus respectivas familias desde el año 1963 .-

QUINTO Se comprometen ambas partes a determinar a la brevedad los límites y medidas del predio .-

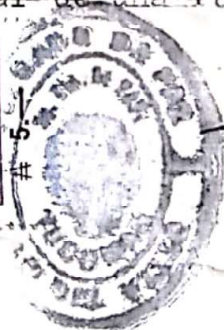
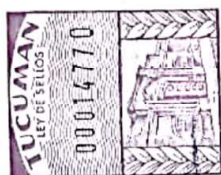
En éste acto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y ~~anexo~~
a un sólo efecto .-

Mateo Viltez

Belarmino Marcial

- - - - -El Funcionario que suscribe: Benito Esteban Cruz, /
Juez de Paz Titular de Localidad, CERTIFICA: que las firmas
que anteceden son auténticas de MATEO VILTEZ; D.N.I. Nº 3.451.
577; y de BELARMINO MARCIAL; D.N.I. Nº 3.454.367; y fueron pues-
tas en mi presencia. Tafi del Valle, Abril 30 de 1987. - - - -

Es un ejemplar de una foja por DUPLICADO. Conste. - - - -



[Signature]
BENITO ESTEBAN CRUZ
JUEZ DE PAZ
Encargado Registro Civil
Tafi del Valle - Tucumán

LOS SEÑORES MATEO VILTEZ D.N.I. N° 3.451.577, Y BELERMINO MARCIAL D.I. N° 3.454.367, AMBOS MAYORES DE EDAD DE ESTADO CIVIL CASADOS, domiciliados EN LOS CUARTOS DE TAFI DEL VALLE. DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LA POSESION DE LOS TERRENOS QUE OCUPAN EN LOS CUARTOS, COMPARTEN AMBAS FAMILIAS CON UN 50% (cincuenta por ciento) CADA UNA DE LA REFERIDA PROPIEDAD, DESDE ENERO DE 1963.

FIRMAN AL PIE DE LA PRESENTE DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y A LOS FINES QUE HUBIERE LUGAR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Belarmino Marcial
Belarmino Marcial

Mateo Viltez
Mateo Viltez

- - - - El Funcionario que suscribe: Benito Esteban Cruz, Juez de Paz Titular de la Localidad, CERTIFICA: Que las firmas que anteceden son AUTENTICAS de MATEO VILTEZ; D.N.I. N° 3.451.577; y de BELARMINO MARCIAL; D.N.I. N° 3.454.367; quienes las reconocen como suyas firmando a continuación. Tafi del Valle, Abril 30 de 1987. Es un ejemplar de una foja por original. - - -





REGISTRO CIVIL
TUCUMAN

Villeta
Mateo

L.E. N° 3.451.577

En:
Astorga,
Baldomera
Cielo

L.E. N° 1.385.707

Certificado médico
del Dr. Jorge O.
Brainorren



ACTA NUMERO Veintidos

En Tafi del Valle Departamento de Tafi
Provincia de Tucumán, República Argentina, el día catorce
de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco
Ante mi Demofilo Zenón Sánchez Juez de Paz
Encargado

del Registro Civil, comparecen: Mateo Villeta

de cuarenta y tres años

nacionalidad argentino nacido en San José San

Maria Catamarca en Los Cuartos Tafi Tucumán

profesión jornalero hijo

de estado civil

profesión domiciliada

sa Villeta y de Maria

argentina fallecida estado civil

profesión domiciliado

y Baldomera Cielo Astorga

veintiseis años nacionalidad argentina

nacida en Los Cuartos Tafi Tucumán

domiciliada en Los Cuartos Tafi Tucumán

profesión sin profesión hija de

nacionalidad estado civil

profesión domiciliado

y de Lidia Erotada Astorga

argentina estado civil soltera

profesión sin profesión domiciliada Los Cuartos

y ambos comparecientes expusieron que era su voluntad casarse, tomándose recíprocamente marido y mujer, que no había impedimento alguno para la celebración de su matrimonio, que antes el contraente había sido casado en primera instancia en Mercedes Herminda Quindico en Tafi del Valle, y cida el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco en el primer lugar

Los testigos Demetrio Julian Ochoa

Cuarto

estado civil casado

domiciliado Los Cuartos
Marco del Rosario Pastana de cuarenta y cua-
tro años, nacionalidad argentina
estado civil casado profesión puerto
domiciliado Los Cuartos

de _____ años, nacionalidad _____
estado civil _____ profesión _____
domiciliado _____

de _____ años, nacionalidad _____
estado civil _____ profesión _____
domiciliado _____

de este vecindario y hábiles para este acto,
declararon sobre la identidad de los futuros esposos y que por el conocimiento que de ellos
tienen, los creen hábiles para contraer matrimonio. En este estado y resultando, que no se
ha hecho denuncia ni oposición y que a juicio del Oficial Público que suscribe, se ha probado
la habilidad de los contrayentes para casarse, previa lectura de los artículos pertinentes de la
Ley de Matrimonio, interrogué a Mateo Vilte

si quiere por su esposa y
mujer a Baldomera Cielo Astorga

y si él se otorga por su esposo y marido y habiendo contestado que sí, interrogué a
Baldomera Cielo Astorga si quiere por su esposo

y marido a Mateo Vilte y si
ella se otorga por su esposa y mujer y habiendo contestado también que sí, yo el infrascripto,

Encargado del Registro Civil, en nombre de la Ley y en ejercicio del ministerio de
que ella me inviste, declaro que: Mateo Vilte

Baldomera Cielo Astorga
quedan unidos en legítimo matrimonio.

Por lo que termino el acto, y leído que les fue a
los interesados, la firman de conformidad con los
testigos nombrados
Mateo Vilte

Baldomera Cielo Astorga
Primito y Vilte
Hastoria



OFICIAL N° 1295
a la vista Sordos Rojas
Tari del Valle 28 Octubre 2010

FORMA DE SELLO DE VALIDACIÓN
PARA LOS SIGUIENTES USOS:

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SAL. FAMILIAR
- LIT.
- SEL.
- SIG. LA L.
- USO FAMILIAR
- ART. 226 LEY 3121

RPO DEL ... CAP.
DE LAS ...


ESTEBAN CRUZ
JUEZ DE PAZ
TARI DEL VALLE - TUCUMAN

LEGALIZACION LEY
CUMPLIDOS LOS TRAMITES
DE LEGALIZACION

4892-

OFICINA SECCIONAL N° 1295
Certifico que la presente es fotocopia
auténtica del original que he tenido
a la vista Sordos Rojas
Tari del Valle 04 de Noviembre 2010




ESTEBAN CRUZ
JUEZ DE PAZ
TARI DEL VALLE - TUCUMAN

Tafí del Valle, 21 de septiembre de 2020

Sr. Gerente E.D.E.T.

Sucursal Tafí del Valle:

	
Adm. MON - Suc. TAFÍ DEL VALLE	
23 SET. 2020	
Documento N°:	4801
Hora 09:00	Folios: 11

Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de solicitar la cancelación del servicio otorgado por la empresa EDET al Sr. RAFAEL NAPOLEON BARRIONUEVO. Se justifica mi solicitud de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que somos legítimas poseedoras *animus domini* de un terreno ubicado en Los Cuartos, Tafí del Valle. El mismo se encuentra ubicado dentro del padrón catastral n° 680.837, matrícula 35235, Orden 2491, Circ. III, Secc. D, Lam 285, Parc. 115c(372). Además, somos herederas del titular del servicio n° 111835 MATEO VILTEZ, lo que nos constituye en clientes conforme el art. 2 inc. 3 del Reglamento General de EDET. Dentro de nuestro terreno, se encuentra una edificación -también de nuestra propiedad- que hoy es ilegalmente ocupada por el Sr. RAFAEL NAPOEON BARRIONUEVO. Dicha edificación forma parte del inmueble de nuestra propiedad, y se encontraba conectada a la red de la que soy titular bajo el mismo n° de servicio 111385. Ahora bien, el Sr. Barrionuevo posee un servicio de energía a su nombre, dentro de nuestra propiedad, provisto por la empresa EDET de manera ilegal, toda vez que viola el reglamento de prestación de servicio de la propia empresa EDET. En efecto, dicho reglamento establece en el TITULO II, capítulo 1, Art. 8:

"En todos los casos se exigirá la presentación de títulos de propiedad del inmueble: Escritura, Boleto de Compra-Venta., Contrato de Locación debidamente sellado Acreditación de la Tenencia Legal, así como el Documento de Identidad y pago de los aranceles en vigencia."

El Sr. Barrionuevo No es propietario, ni poseedor, ni se encuentra vinculado con quien suscribe mediante ningún contrato de locación. Asimismo, NO posee la tenencia legal, ni podría tenerla puesto que soy la legítima propietaria del inmueble. Cualquier documentación que pudiera exhibir sería falsa y nula de nulidad absoluta e insanable. Por lo cual, desconozco los motivos por los cuales la empresa EDET procedió a otorgarle el suministro a quien no puede acreditar ningún derecho sobre el inmueble. En efecto, verifique EDET que el medidor y la conexión que otorgó a Barrionuevo se encuentran dentro de mi propiedad.

El otorgamiento por parte de la empresa EDET del servicio público a un ocupante ilegal, no sólo afecta mi derecho de propiedad, sino que brinda a quien comete un ilícito, posibles pruebas posesorias en perjuicio de mi legítimo derecho.

A los efectos de acreditar mi requerimiento, adjunto con la presente copia del plano de mensura debidamente aprobado, denuncia penal por usurpación y carta documento intimando la restitución del inmueble.

Intímole, a que en el perentorio e improrrogable plazo de 5 días de recibida la presente proceda a cancelar la prestación del servicio al Sr. RAFAEL NAPOLEON BARRIONUEVO, bajo apercibimiento de iniciar acciones civiles en contra de EDET S.A. por turbación ilegítima de la posesión, además de radicar la correspondiente denuncia en el ERSACT.

Queda Ud. debidamente notificado.-



JUAN MANUEL FERRO
ABOGADO
M.P. 7781 - M.F. T° 112 - F° 911

Sr. Gerente E.D.E.T.

Sucursal Tafí del Valle:

EDET Adm. MON - Suc. TAFI DEL VALLE	
01 SET. 2021	
Documento N°: 5110	
Hora 09:24	Folios: 1

Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de solicitar a E.D.E.T. S.A., se abstenga de otorgar servicio de energía al Sr. RAFAEL NAPOLEON BARRIONUEVO DNI 20.524.636 en el inmueble de mi propiedad ubicado en Ruta 307 Los Cuartos, Tafí del Valle. Se justifica mi solicitud de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que somos legítimas poseedoras *animus domini* de un terreno ubicado en Los Cuartos, Tafí del Valle. El mismo se encuentra ubicado dentro del padrón catastral n° 680.837, matrícula 35235, Orden 2491, Circ. III, Secc. D, Lam 285, Parc. 115c(372). Además, somos herederas del titular del servicio n° 111835 MATEO VILTEZ, lo que nos constituye en clientes conforme el art. 2 inc. 3 del Reglamento General de EDET.

Que se encuentra en trámite proceso de acción posesoria en contra de BARRIONUEVO en los autos caratulados "VILTEZ CARMEN AZUCENA Y OTROS C/ BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON S/ ACCION POSESORIA" que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Monteros.

No obstante ello, recordamos a EDET S.A. la reglamentación para el suministro de medidor eléctrico:

TITULO II, capítulo 1, Art. 8:

"En todos los casos se exigirá la presentación de títulos de propiedad del inmueble: Escritura, Boleto de Compra-Venta., Contrato de Locación debidamente sellado Acreditación de la Tenencia Legal, así como el Documento de Identidad y pago de los aranceles en vigencia."

El Sr. Barrionuevo No es propietario, ni poseedor, ni se encuentra vinculado con quien suscribe mediante ningún contrato de locación. Asimismo, NO posee la tenencia legal, ni podría tenerla puesto que soy la legítima propietaria del inmueble. Cualquier documentación que pudiera exhibir sería falsa y nula de nulidad absoluta e insanable.

Queda Ud. debidamente notificado.-


JUAN MANUEL FERRO
ABOGADO
C. 7701 - M.E.T.º 112 - Fº 911

Sr. Gerente

Sociedad Aguas del Tucumán S.A.P.E.M.

Sucursal Tafí del Valle

S _____ / _____ D:

SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN - SAPEM	
RECIBIDO	
MESA DE ENTRADA - TAFÍ DEL VALLE	
FECHA: 31/08/2021	HORA: 10 ²⁰
 FIRMA	1481 LEG. N°
La recepción de la presente no implica conformidad o aceptación de su contenido.-	

Por la presente me dirijo a Ud. a los fines de solicitar a S.A.T. SAPEM, se abstenga de otorgar servicio de agua domiciliaria al Sr. RAFAEL NAPOLEON BARRIONUEVO DNI 20.524.636 en el inmueble de mi propiedad ubicado en Ruta 307 Los Cuartos, Tafí del Valle. Se justifica mi solicitud de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Que somos legítimas poseedoras *animus domini* de un terreno ubicado en Los Cuartos, Tafí del Valle. El mismo se encuentra ubicado dentro del padrón catastral n° 680.837, matrícula 35235, Orden 2491, Circ. III, Secc. D, Lam 285, Parc. 115c(372). Además, somos herederas del titular del servicio n° 111835 MATEO VILTEZ, lo que nos constituye en clientes conforme el art. 2 inc. 3 del Reglamento General de EDET.

Que se encuentra en trámite proceso de acción posesoria en contra de BARRIONUEVO en los autos caratulados "VILTEZ CARMEN AZUCENA Y OTROS C/ BARRIONUEVO RAFAEL NAPOLEON S/ ACCION POSESORIA" que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Monteros.

El Sr. Barrionuevo No es propietario, ni poseedor, ni se encuentra vinculado con quien suscribe mediante ningún contrato de locación. Asimismo, NO posee la tenencia legal, ni podría tenerla puesto que soy la legítima propietaria del inmueble. Cualquier documentación que pudiera exhibir sería falsa y nula de nulidad absoluta e insanable. Por tanto, la concesión de servicio de agua en infracción al reglamento de otorgamiento del servicio, acarrearía el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público al Sr. Gerente, así como el reclamo de daños y perjuicios a la empresa prestataria.-

Queda Ud. debidamente notificado.-


JUAN MANUEL FERRO
ABOGADO
M.P. 7761 - E.N. 1° 112 - F° 911

CONSTANCIA POR CAUSA

-----El Funcionario de policía que suscribe certifica que en esta UOP se instruyeron actuaciones Penales: SUMARIO N°: 245/144 por la CAUSA: Su Denuncia víctima: Viltez Carmen Azucena Acusado: Barriónuevo Rafael Napoleon , F. de hecho: 06/09/2020, F. de elevación: 08/09/2020 a U.F.D.T. C. J. Mont. **INTERVIENE**: Unidad Fiscal de Decisiones Tempranas del C.J. Monteros.-

-----Se expide la presente a los fines que hubiere lugar, firmando al pie de la misma, lo que Certifico.-



Puebla Marcos Ariel
COMISARIO
POLICIA DE TUCUMAN